

Ayuntamiento } En la Villa de Yula a principios de Julio mil ochocientos y siete: Turnos y Congregados los Ss. Concejo Justicia y Repre. de ella con los Diputados y Sindicos del Comun que ayo firmaron, habiendolido citados amediem con papel expreso al efecto, presidido por el Sr. D. Fran.º Muñoz Quieme Mexidor Durano por su erado noble por ocupacion del Sr. Alc. de Mayor: por los Ss. Diputados del Comun D. Juan Ygnacio Orsuno y Juan Muñoz ^{y D. Pedro Lozano} se hizo presente lo muy util y conveniense que hera a beneficio del Comun. q. se separasen las carnes de oveja y carnero, para evitar todo fraude, y contingencia de mezclax una carne con otra; y oydo por el Ayuntamiento de una conformidad Acordo: fue hecha muy jurra y arreglada la propuesta de los Ss. Diputados, de que se vendan separadamente las carnes de oveja y carnero, y que aun habiendo proporcion para ello de carne oportuna, la Villa no tiene arbitrio para el pago del Alguicel de ella en los tres meses en que se despachan enay especies de carnes, en cuyo erado por el Ayuntamiento Fernando Compaen al oficial Corrente, Fern.º Gorguer, e hizo presente que no havia reparo alguno en que el Comercio de separar y vender en las Calas de enfarse de las Carnicerias publicas con lo que se conformo y lo firmaron los Ss. Conueen res de que domo fue:

D. Juan Muñoz

Aroin

Martinez

Aroin

Garcia
 37

